

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dirijane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

**Suscripción en Santander.**—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

**Suscripción para fuera.**—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 13 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será **ADELANTADO.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Abril.)

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

**PROGRAMA**

que han de ajustarse los ejercicios de oposicion pública para ingresar en el cuerpo de Sanidad militar en plazas de Farmacéuticos segundos.

(CONTINUACION.)

**Química analítica.**

1. Sulfidometría.—Su fundamento.—Instrumentos que se necesitan para hacer un ensayo sulfidométrico y su descripción.—Reactivos indispensables.—Manera de practicar este análisis por los métodos de Dupasquier y Reveil.—Modo de averiguar el estado de combinación en que se encuentra el azufre en las aguas sulfurosas, esto es, si está bajo la forma de ácido sulfúrico, sulfuro, sulfhídrico, etc.
2. Clorometría.—Fundamento de los ensayos clorométricos.—Aparatos que se necesitan para el ensayo clorométrico.—Marcha de las operaciones.—Teoría y cálculos.
3. Sacarimetría.—Su objeto.—Fundamento de los métodos más importantes.—Descripción del procedimiento.
4. Iodometría de Bunsen y Mohr.—Su fundamento y práctica de las operaciones.—Ensayos iodométricos de Berthet.—Su fundamento y práctica.
5. Análisis de una orina para determinar la albumina.—Ordenes de reacciones en que se funda.—Condiciones que han de tenerse en cuenta para evitar errores.

6. Análisis de una orina para reconocer la glucosa.—Reacciones principales que la dan á conocer.—Modo de operar en cada una de ellas.—Procedimiento especial por el licor de Fehling.—Precauciones que han de observarse.—Causas que pueden inducir á error y modo de evitarlo.

7. Análisis de una orina para reconocer la uréa.—Cantidad de uréa que contiene la orina de un individuo sano segun su alimentacion sea exclusivamente animal, animal y vegetal, ó puramente vegetal.—Medios para reconocer la uréa y procedimiento para determinar su cantidad en una orina patológica.

8. Análisis de una orina para reconocer la presencia de la bilis.—Métodos de Pottenkofer y otros para determinar su presencia.

9. Análisis de los sedimentos de naturaleza mineral de una orina.—Procedimiento más eficaz para reconocer y distinguir cuando dichos sedimentos son de exalato de cal, de fosfato de cal, de fosfato amónico-magnésico ó de carbonato de cal.—Caracteres que cada una de dichas sustancias presenta observadas al microscopio y utilidad de su empleo simultáneo en los medios químicos para el análisis de dichos sedimentos.

10. Análisis de los sedimentos formados de materias orgánicas, pero no organizadas, en una orina.—Procedimiento más eficaz para reconocer y distinguir los sedimentos de ácido úrico, urato amónico, sódico, potásico, cálcico y magnésico, de cistina y de tirosina.—Caracteres que presenta cada uno de dichos cuerpos observados al microscopio y ventajas de este instrumento en el análisis de los sedimentos urinarios.

11. Análisis de un sedimento formado de sustancia organizada en una orina.—Procedimiento más expedito para reconocer y diferenciar entre sí el moco, el epitelio, el pus, la fibrina, la sangre, la materia blenorragica y los espermatozoides.—Caracteres que cada uno de dichos cuerpos presenta vistos al microscopio, y necesidad de este instrumento para completar el análisis.

12. Análisis de un cálculo urinario.—Division de los cálculos urinarios segun su composición.—Caracteres físicos y químicos de los cálculos úricos, fosfáticos, morales, císticos y xánticos.

—Operaciones preliminares para el análisis de un cálculo.—Reacciones necesarias á que es preciso someterle.

13. Análisis cualitativa de un agua para deducir si es ó no potable.—Métodos que se conocen para analizar las aguas potables.—En qué consisten los ensayos por el método directo, y qué cuerpos se descubren en cada uno de ellos.

14. Análisis de un pan ó de la galleta.—Caracteres de un buen pan y de una buena galleta.—Idem de un pan fabricado con harinas averiadas ó una mezcla de otras harinas que no son de trigo.—Modo de determinar la cantidad de agua, de glúten, de sales minerales y si está mezclada con otras harinas.

15. Análisis de una leche.—Cómo se determina la cantidad de cada uno de los principios inmediatos de una leche.—Fraudes más comunes que entre nosotros se hace con la leche.—Modo de ensayar las leches del comercio, por el lactómetro, lactobutímetro de Marchand, lactodensímetro de Quevenne y galactómetro centesimal de Chevalier.—Valor científico de los análisis con estos instrumentos.

16. Conjunto de operaciones que hay que practicar cuando debe investigarse en un cadáver la presencia de alguna sustancia venenosa.—Operaciones sobre el hígado, estómago, pulpa extraída del mismo, etc., con los disolventes neutros ó débilmente acidulados.—Experiencias á que debe someterse cada uno de estos líquidos, procedentes de los antedichos tratamientos.

17. Reconocimiento de un manuscrito falsificado.—Ensayos que deberán practicarse cuando la falsificación consiste simplemente en la enmienda ó correccion de alguna palabra.—Idem en haber sido raspadas mecánicamente para quitar ciertos signos ó letras, y que debidamente preparados han recibido otros diferentes.—Idem en haber sido borrados por la acción de algun agente químico, y en los cuales se ha escrito de nuevo.—Idem cuando son escritos con tintas simpáticas ó inutilizados por la acción de las mismas.

18. Análisis de un líquido en el que se sospecha la presencia del ácido cianhídrico libre ó combinado.—Caracteres que distinguen el ácido cianhídrico en estado libre.—Procedimien-

to para la investigación de las sustancias tóxicas pertenecientes á la serie cianica y del cianuro mercurio en particular, en las que el químico legista debe estar muy prevenido para no ser inducido á error.

19. Análisis del aire confinado.—Cantidad de aire necesario para la respiracion de un individuo en una habitacion herméticamente cerrada durante una noche.—Principales alteraciones del aire en espacios limitados y habitados por el hombre.—Efectos de letércos del aire viciado.—Procedimiento general de análisis de dicho aire.

20. Análisis del aire de los pantanos y demás sitios miasmáticos.—Materias que contiene el aire de dichos sitios.—Naturaleza y propiedades de cada una de aquellas.—Importancia del estudio de dichas materias, ó sea de los miasmas y efluvios como origen de enfermedades contagiosas, epidémicas y endémicas.—Método analítico de Mr. Pasteur para recoger, separar y reconocer los esporos, óvulos y demás partículas orgánicas contenidas en dicho aire.

21. Descripción de los diversos métodos generales que se han propuesto para destruir las sustancias orgánicas en la investigación de los venenos de los cadáveres.

22. Clasificación de los óxidos minerales en grupos segun el modo de obrar del ácido sulfhídrico, sulfuro amónico y carbonatos alcalinos, juntos ó separados, sobre las disoluciones de los mismos.

23. Division de los ácidos minerales segun el modo de obrar del cloruro bórico y nitrato argéntico en las disoluciones neutras de los mismos.—Secciones en que se dividen los ácidos del primer grupo y reacciones en que se fundan.

24. Division en tres grupos de los ácidos orgánicos por la acción que el cloruro cálcico y férrico producen en las disoluciones salinas de los mismos.

25. Clasificación de los alcaloides basada en las reacciones que dan al ser tratados por la potasa y en la solubilidad ó insolubilidad de los mismos en presencia de un exceso de dicho reactivo.

26. Óxidos minerales que forman el primer grupo de la clasificación de Fresenius.—Reactivos principalmente empleados para caracterizarlos y com-

binaciones que forman.—Medios empleados para la separacion de dihos óxidos ó álcalis entre sí.

27. Oxidos minerales que forman el segundo grupo de la clasificacion de Fresenius.—Reacciones características de los mismos.—Método empleado para separar estas bases entre sí y del primer grupo.

28. Oxidos minerales que forman el tercer grupo de Fresenius.—Manera de obrar de los reactivos en las disoluciones de los mismos.—Procedimiento analítico para separar estos óxidos entre sí y de los grupos anteriores.

29. Oxidos metálicos pertenecientes al cuarto grupo de Fresenius.—Principales reacciones que caracterizan á estos cuerpos.—Marcha que ha de seguirse para separarlos entre sí y de los anteriores grupos.

30. Oxidos metálicos que forman el quinto grupo de Fresenius.—Subgrupos que se forman de él y reacciones en que se funda.—Secciones que cada subgrupo comprende y reacciones en que se apoya esta clasificacion.

31. Oxidos metálicos de la primera y segunda seccion del primer subgrupo.—Reacciones culminantes que caracterizan á dichos cuerpos.

32. Oxidos metálicos de la primera y segunda seccion del segundo subgrupo.—Reacciones que permiten reconocerlos y distinguirlos entre sí.

33. Grupos en que se han clasificado los ácidos minerales segun Fresenius.—Secciones en que se ha dividido el primer grupo.—Ácidos que pertenecen á la primera y segunda seccion.—Principales reacciones que sirven para reconocerlos.

34. Ácidos minerales que pertenecen á la tercera y cuarta seccion del primer grupo.—Modo de obrar de los reactivos en las disoluciones de los mismos.

35. Ácidos minerales que forman el segundo grupo.—Reactivos más principalmente empleados para reconocerlos.—Modo de separar los más importantes.

36. Ácidos minerales que pertenecen al tercero y último grupo.—Reacciones que los descubren.

37. Grupos en que se han dividido los ácidos orgánicos segun Fresenius.—Ácidos orgánicos que pertenecen al primer grupo.—Reacciones principales de los mismos.—Método de separacion de los ácidos orgánicos del primer grupo.

38. Ácidos orgánicos que forman el segundo y tercer grupo.—Reacciones principales de unos y otros.—Separacion de los ácidos orgánicos del segundo grupo entre sí.—Idem id. del tercero.

39. Grupos en que se han dividido los alcalóides segun Fresenius.—Alcalóides pertenecientes al primero, segundo y tercer grupo.—Reacciones características.—Separacion de los alcalóides del primer grupo.—Idem id. de los del tercero.

40. Alcalóides que forman el cuarto grupo.—Manera de obrar de los reactivos en las disoluciones de los mismos.—Procedimiento analítico para separar los alcalóides de este grupo entre sí

(Se continuará.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, ó sea en el primer trimestre del corriente año económico, formado

para su publicacion en el *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal.

Dar cumplimiento á las órdenes y circulares de la superioridad.

Satisfacer á D. Juan Ceballos Gutierrez treinta y cinco pesetas por el servicio de socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos en el cuarto trimestre del año económico de 1881-82.

Satisfacer asimismo á todos los empleados y dependientes del Municipio todo lo que les corresponde percibir y no hayan cobrado por sus haberes en dicho año económico; así como al Secretario de la corporacion lo consignado en el presupuesto del mismo año para material de oficina, papel sellado y sellos de comunicaciones y renta del local que ocupa el Ayuntamiento para sala consistorial, y que se expidan los oportunos libramientos por el Alcalde como ordenador de pagos.

Poner en posesion interinamente á los rematantes de los derechos de consumo en el corriente año económico, y que los Concejales de cada pueblo acompañen á los mismos rematantes para practicar los aforos necesarios.

Señalar el dia ocho del corriente mes de Julio á las diez de la mañana para celebrar el servicio de socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos en el corriente año económico.

Proceder á dicho remate y adjudicarlo á D. Juan Ceballos Gutierrez, como único postor, en ciento cuarenta pesetas.

Pedir antecedentes al Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Hijas para resolver sobre las instancias por José y Manuel Bustillo pidiendo se excluyan de un reparto hecho por dicha Junta á Manuela, Josefa y María Bustillo.

Pasar una circular á los Alcaldes de barrio del Municipio, ordenándoles que dispongan se limpien los caminos y vias públicas de la maleza que en ellos haya para no interceptar el tránsito de personas, carros, etc.

Satisfacer al Secretario del Municipio treinta y cinco pesetas del valor de las medallas y demás que trajo para repartir como premios al celebrarse los exámenes en las Escuelas del distrito, y del viaje que hizo para traerlas; y cien pesetas de los gastos como comisionado para la conduccion á la capital y entrega en caja de los mozos del reemplazo del corriente año, con los socorros que dió á los mismos.

Nombrar al Secretario de la corporacion para que recoja del Gobierno civil y conduzca á este Ayuntamiento la coleccion de pesas y medidas del sistema métrico decimal, autorizándole para dar el correspondiente recibo.

Nombrar á los señores Presidente D. Ramon de la Torre, Teniente de Alcalde D. Santos Martinez Conde, á don Olegario Quintana y al Secretario don Miguel Barona Martinez para que representen á este Ayuntamiento en la conferencia propuesta por el Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia para fijar la riqueza imponible que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito en el corriente año económico de 1882-83, autorizándolos plenamente para proponer, acordar y llevar á cabo lo que consideren justo y conveniente á los intereses del Municipio.

Dada cuenta del resultado de dicha conferencia, la corporacion acordó aprobarle.

Quedar enterada la corporacion de que el Secretario habia recogido del Gobierno civil la coleccion de pesas y medidas del sistema métrico decimal y que estaba á disposicion del Ayuntamiento.

Poner en posesion definitiva á los rematantes de los derechos de consumo de este distrito, mediante haberse recibido con diligencia de aprobacion el expediente de remate.

Dar cumplimiento á las órdenes y circulares de la superioridad.

Aprobar en union de la Junta municipal el dictámen emitido por la comision nombrada para el exámen y censura de las cuentas municipales del año económico de 1880-81, y por tanto las mismas cuentas.

Fijar en tres el número de secciones en que han de repartirse los contribuyentes que han de sortearse para constituir la Junta municipal que ha de funcionar en el corriente año económico.

Remitir al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia los estados formados de las especies que se han tarifado y derechos devengados en los meses de Mayo y Junio últimos.

Dada cuenta de la circular número 198 del Sr. Gobernador civil, inserta en el *Boletín oficial* núm. 21, se acordó celebrar sesion extraordinaria el dia diez del corriente mes de Agosto.

En esta sesion extraordinaria se acordó dar exacto cumplimiento á lo prevenido en dicha circular y que se remita copia del acta al Sr. Gobernador civil.

Destinar los ingresos que se obtengan de los recargos consignados sobre las contribuciones territorial é industrial para cubrir las obligaciones presupuestadas para la instruccion pública del distrito en el corriente año, y si no fuesen suficientes se cubra el resto con el recargo del impuesto de consumos.

Dar cumplimiento á lo que se previene en las órdenes y circulares insertas en el *Boletín oficial* y sobre todo á la del Sr. Gobernador civil, número 226, inserta en el correspondiente al dia diez y siete de Agosto corriente.

Proceder como está anunciado, y segun previene la ley, al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal y publicar su resultado.

Posecionar en sus cargos á los elegidos en suerte vocales asociados de la Junta municipal, quedando constituida y en estado de funcionar.

Pasar á informe de la Junta administrativa del pueblo de Las Presillas una instancia que ha elevado al Sr. Gobernador civil de la provincia D. Bonifacio Campuzano, Conde de Mansilla, sobre un censo que se halla á favor de su madre doña Juana Rodriguez y gravita contra los vecinos de dicho pueblo.

Conceder licencia al Sr. Presidente de la corporacion D. Ramon de la Torre para ausentarse del distrito por quince dias para atender al restablecimiento de su quebrantada salud, quedando entre tanto encargado de la presidencia el Sr. Teniente de Alcalde D. Santos Martinez Conde.

Dar cumplimiento á las órdenes y circulares de la superioridad insertas en el *Boletín oficial*.

Nombrar una comision compuesta de los señores Concejales D. José María Arce y D. Isidoro Presa para que reconozcan las presas que están construyendo D. Francisco Fernandez Castillo, D. Juan Fernandez Quevedo y D. Domingo Gomez Gutierrez, segun denuncia de D. Pedro y D. Francisco Ceballos, vecinos todos de Puente-Viesgo, en la madre del rio de Pas, y caso de ser cierto, autorizar al Presidente para que adopte las medidas convenientes para que las cosas queden y vuelvan al ser y estado que antes tenían.

Dar cumplimiento á las órdenes y circulares de la superioridad, y especialmente á la del Sr. Gobernador civil núm. 233, inserta en el *Boletín ofi-*

*cial* núm. 51, de 1.º de Setiembre.

Nombrar una comision compuesta de los señores Concejales D. José María Arce y D. Isidoro Presa para que informe en vista de una instancia de don Bonifacio García y García, vecino de Hijas, si es ó no conveniente y proceda de la enajenacion de un pedazo de tierra que solicita como sobrante de la via pública en el sitio de la Arena de dicho pueblo de Hijas.

Dirigir una circular á los Alcaldes de barrio para que hagan saber á sus vecindarios que no podrán hacerse los aprovechamientos de los rastrojos en las mieses comunes por medio de las llamadas derrotas, sin obtener la previa licencia ó autorizacion del Sr. Gobernador civil; y recordar el cumplimiento de las disposiciones del bando publicado en 6 de Diciembre de 1880 sobre que los establecimientos públicos se cierran á cierta hora de la noche, cuyo bando podrá publicar de nuevo el Sr. Alcalde Presidente con las reformas que en él crea conveniente adquirir.

Manifiestar á la comision de la Excelentísima Diputacion provincial que no siendo este Ayuntamiento deudor de cantidad alguna á los fondos provinciales hasta treinta y uno de Diciembre del año último, no tiene por qué ni para qué celebrar contrato de arreglo sobre débitos ni por tanto tiene necesidad de nombrar la comision á que se refiere la comunicacion que se ha recibido de dicha superioridad fecha 16 de Agosto último.

Puente-Viesgo siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—V.º B.º—El Alcalde, Ramon de la Torre.—Miguel Barona Martinez, Secretario.

### Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

Hallándose terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el borrador del padron del impuesto equivalente á los de la sal, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros podrán enterarse de él por término de ocho dias y hacer las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndoles que pasado el plazo que se señala no serán admisibles.

Rivamontan al Monte 21 de Abril de 1883.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Piñal.—El Secretario, Miguel Movellan.

### Ayuntamiento de Santillana.

El dia veintinueve del actual de diez á doce de su mañana tendrá lugar en el salon de sesiones de este Ayuntamiento la subasta del arriendo á venta libre del impuesto de consumos de este distrito para el próximo ejercicio económico de 1883 á 1884, bajo el tipo y pliego de condiciones que al efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Santillana 20 de Abril de 1883.—Manuel Diaz Villa.

### Ayuntamiento de Valdeprado.

Los contribuyentes por territorial en este término municipal, vecinos ó forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza desde que se perfeccionó el último repartimiento, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el correspondiente sello móvil en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de ocho dias, contados

Desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de formar el apéndice de rectificación al amillaramiento de la riqueza del distrito para el próximo año económico de 1883 á 1884.

Valdeprado, Abril 19 de 1883.—El Alcalde, Francisco Seco y Campo.

### Ayuntamiento de Comillas.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento territorial del próximo ejercicio de 1883-84, se ha mandado poner de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días á contar desde esta fecha y que se publique en la forma ordinaria para conocimiento de todos los interesados.

Comillas, Abril 16 de 1883.—El Alcalde, Evaristo Moro

## JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.

DIRECCION FACULTATIVA.

Tercer trimestre del año económico de 1882 á 83.

Relacion de las obras ejecutadas en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos para la mejora y conservación del puerto.

DRAGADO DE LOS BANCOS Y PLAYAS DEL INTERIOR DE LA BAHÍA.—Se han continuado los trabajos de la limpia á pesar de que en los meses de Enero y Febrero especialmente, han sido contrariados por la frecuencia de los temporales del N. O. que han impedido muchos días la salida de los gánguiles á la descarga, alternando con los del S. y S. O. que agitando la bahía no permitían el trabajo de extracción en el interior. Siguen sin funcionar las máquinas propias de los gánguiles, verificándose todas las maniobras por el remolcador Héctor. La draga ha trabajado durante el trimestre en el saneamiento de la canal frente á la punta de San Martín, habiéndose descargado fuera del puerto en la limpieza de las marcas fijas en la costa 32,409 metros cúbicos de arena y fango que han sido conducidos por los dos gánguiles en 213 viajes; por cuyo servicio ha abonado la Junta una cantidad de 43,353,66 pesetas, importe de dicha obra á los precios que resultaron de la subasta.

PRIMERA SECCION DE LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO Y MEJORA DE LA COSTA NOROCCIDENTAL.—Se han proseguido por el contratista de estas obras los trabajos de preparación de cantera y medios de embarque de la piedra, para lo cual, después de elegido el punto de la playa más conveniente al efecto, ha ejecutado un espigón saliente de escollera de 34 metros de largo, seguido de un embarcadero de madera que tiene ya 60 metros de longitud y que se prolongará todavía algunos más hasta hallar el calado suficiente en baja mar.

En una parte de este embarcadero el contratista ha utilizado las maderas y hierro que extrajo del muelle arruinado primero de Maliaño, cuyo derribo y aprovechamiento de materiales salvó la Junta á subasta en el mes de Octubre último, sin que en el plazo marcado en el anuncio se presentara licitador alguno. Posteriormente fué cedido dicho aprovechamiento al referido

contratista con las mismas condiciones y por el tipo en que se había anunciado á la indicada subasta.

Con el objeto de ensayar el sistema de grandes voladuras en la explotación de la cantera, el contratista ha empezado á ejecutar una galería en mina que tiene ya diez metros de longitud y se ajustará en su prosecucion á un plan estudiado al efecto.

En todo el trimestre se han ocupado diariamente por término medio unos 50 operarios de varias clases en estas obras, y como hasta hoy están limitadas á medios auxiliares de ejecución, no se ha abonado por ellas cantidad alguna al contratista.

A pesar de que en este género de construcciones los trabajos preparatorios absorben siempre mucho tiempo, es de creer que en la semana próxima empezará á descargarse la piedra para escollera, y que ensanchado convenientemente el frente de cantera, que hoy es pequeño, y aumentados los medios auxiliares de gruas y barcas, podrá el contratista recuperar el tiempo trascurrido y normalizar el trabajo en proporción al plazo que resta de ejecución de las obras.

CONSERVACION GENERAL DEL PUERTO.—Además de las obras ordinarias de renovación de tablones y viguetas, se terminó á principios de Enero la reparación comenzada en el trimestre anterior del almacén de auxilios y del puerto y se trasladaron á él los talleres de conservación. Los vientos huracanados del S. S. O. que han sido frecuentes en los meses de Enero y Febrero se llevaron las escaleras de madera de Maliaño y del Merlon que se repararon inmediatamente. Pero en este último muelle los mencionados temporales produjeron bastantes desperfectos, dejando sueitas muchas tornapuntas profundamente atacadas por los teredos. Hubo pues necesidad de emprender en él una reparación de alguna importancia renovándose cuatro de los pilotes de la palizada de frente, algunos piés derechos y muchas tornapuntas de los tramos intermedios y todos los que sujetan las escaleras de acceso.

Los referidos temporales ocasionaron además la pérdida total de la lancha vieja que servía para el transporte de materiales y que hallándose en reparación en la rampa del almacén de auxilios fué soltada por la noche con el fin de robar la cadenilla de hierro que la amarraba, dejándola en consecuencia á merced del oleaje que la destruyó.

También se han reparado y limpiado las cajas de bombas y cascos de bucear; y por último hallándose quebrantadas casi todas las barengas de la flota de servicio, se han reemplazado por otras nuevas calafateándola, pintándola y proveyéndola de cuatro remos nuevos de palma que le hacian falta.

En las obras referidas se han ocupado 194,75 jornales de carpintero, 9 de calafate, 14 de albañil, 14 de cantero, 349,25 de peon y 98,50 de marinero, á más del personal fijo de guarda-muelles y guarda-almacenes empleados en la custodia, policía y conservación de los mismos.

Los materiales principales invertidos en la conservación han sido: un ciento de tejas, un metro cúbico de mortero común y medio de yeso; 9'904 de madera en tablones y pilotes, habiéndose dado 57 metros lineales de hilo de sierra; 71 kilogramos de clavos de 8 y 10 pulgadas; 51 portes de carro; 30 días de alquiler de una lancha, ocho sacos de cemento y 259 kilogramos de alquitran mineral. Se han hecho 28 tornillos nuevos, arreglados 52, 5 zunchos y 7 azuchos.

BOYAS.—Se terminó la reparación de la segunda del banco del Bergantín que cogió el vapor Ibaizábal, y se fundió nuevamente en su sitio.

PARRILLA DE CARENA.—Solo ha sido

ocupada en el trimestre tres días por el vapor Corconera núm. 3.

Santander á 31 de Marzo de 1883.—El Ingeniero Director, Arturo Clemente

## JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1882 A 83.

### Estadística de operarios.

CLASES.	Obras por contrata.		Obras por administración.—Conservación.	Totales.	Observaciones.
	Limpia de la bahía.	Encauzamiento y mejora de la costa N.			
Peones mayores.		20	5	25	Las obras de herrería y conducción de materiales, se ajustan por tanto alzado, por lo cual no figuran en la presente estadística los operarios que intervienen.
Mujeres.		8		8	
Canteros.		2	1	3	
Barreneros.		7		7	
Carpinteros.		6	3	9	
Albañiles.			1	1	
Guarda-muelles.			3	3	
Idem del almacén.			2	2	
Vigilantes.			5	5	
Contramaestres.	1			1	
Patrones.	3	2	1	6	
Marineros.	20	5	2	27	
Maquinistas.	3			3	
Fogoneros.	5			5	
Dragadores.	1			1	
	33	50	23	106	

Santander á 1.º de Abril de 1883.—El Ingeniero Director, Arturo Clemente.

## JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.

AÑO ECONÓMICO DE 1882 Á 1883.

Cuenta de ingresos y gastos habidos durante el tercer trimestre del expresado ejercicio, ó sea en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1883.

### INGRESOS.

	PESETAS	CTS.
Existencia en 31 de Diciembre de 1882.	523.479	42
Recibido por razon del recargo sobre el impuesto de carga y descarga.	49.939	27
Idem por derechos de estancia de buques en la parrilla de carena.	14	25
Idem por alquiler de la escafandra y traje de buzo.	173	50
<b>Total ingresos.</b>	<b>573.603</b>	<b>44</b>

### GASTOS.

Satisfecho por haberes del personal facultativo.	4.807	86
Idem por id. del personal administrativo.	978	42
Idem por lo invertido en gastos de Secretaría.	2.010	10
Idem por id. en material de la Direccion facultativa.	142	51
Idem por id. en la conservación general del puerto.	4.753	98
Idem por id. en el almacén de auxilios marítimos.	450	
Idem por id. en la vigilancia de las obras por contrata.	1.875	25
Idem al contratista de la limpia del puerto.	43.353	66
Idem por indemnizaciones de la Inspeccion facultativa del Gobierno.	375	
<b>Total gastos.</b>	<b>58.716</b>	<b>48</b>

### RESÚMEN.

Existencia en 31 de Diciembre de 1882.	523.479	42
Ingresado por todos conceptos durante este trimestre.	50.124	02
Importan los ingresos.	573.603	44
Idem los gastos.	58.716	48
<b>Existencia en 31 de Marzo de 1883.</b>	<b>514.886</b>	<b>96</b>

Santander á 1.º de Abril de 1883.—El Vicepresidente, Antonio de la Dehesa.—El Vocal Secretario, Andrés Lanuza.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

### Secretaría.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 10 del actual la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 1.º del corriente lo que sigue: Excmo. Sr.: Al Director general de Agricultura, Industria y Comercio comunico con esta fecha la Real orden siguiente: Excelentísimo señor: El art. 7.º del Real decreto de 8 de Enero de 1870 que deslinda las atribuciones de los Arquitectos y Maestros de obras, dispone que cuando en una operacion pericial intervengan individuos de ambas clases y ocurriese discordia, el que se nombre para dirimirla debe gozar por lo menos categoría igual á la de aquel de los dos discordantes que la tenga mayor.

Considerando que el espíritu de esta disposicion no es otro que el de impedir que el inferior se constituya en juez del superior y que aquel que por razon de su carrera debe poseer menores conocimientos científicos califique y enmiende actos del que los posee mayores:

Considerando que hallándose los Ingenieros agrónomos respecto á los peritos agrícolas en análogas circunstancias que los Arquitectos respecto á los Maestros de obras, debe serle aplicable la misma disposicion legal, su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha designado resolver que en el caso de que concurriendo á una operacion pericial un Ingeniero agrónomo y un perito agrícola ocurriese discordia, el que se nombre para dirimirla disfrute por lo menos categoría igual á la del primero.»

Cuya Real orden por disposicion del Ilmo. señor Presidente de esta referida Audiencia se publica en el presente Boletín para conocimiento de los Jueces de primera instancia de los partidos de la provincia á que corresponden y efectos que se expresan.

Burgos 13 de Abril de 1883.—El Secretario de gobierno, José María Llinás de Andreu.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Torrelavega, de entrada, en la provincia de Santander, la cual ha de proveerse de conformidad con lo prevenido por el Real decreto de 12 de Julio de 1875, se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del territorio, á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado, dentro del término de veinte dias contados desde la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Burgos 13 de Abril de 1883.—El Secretario de gobierno, José María Llinás de Andreu.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. JULIAN MENENDEZ DE LUARCA, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Cito, llamo y emplazo á Calixta Ruiz, de estatura baja y color bueno, ignorándose sus demás circunstancias, para que en el término de diez dias, que principiarán á correr y contarse desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la *Gaceta de Gobierno*, comparezca ante este Juzgado á prestar de-

claracion en el sumario criminal que me halla instruyendo contra una tal Joaquina, su hija, por estafa de prendas á Dolores Linaño, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Santander á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Julian Menendez.—Por mi compañero Cos, Genaro Perez.

D. JULIAN MENENDEZ DE LUARCA, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Cito llamo y emplazo á D. Francisco Moroy Flores, de ignorado paradero y circunstancias, para que en el término de diez dias, que principiarán á correr y contarse desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la *Gaceta de Gobierno*, comparezca ante este Juzgado á declarar en el sumario criminal pendiente contra Adolfo Blanco Huerta, por desercion y uso de nombre y apellido supuestos, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Santander á diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Julian Menendez.—Por Cos, Genaro Perez.

D. VALENTIN DIEZ DE LA LASTRA, Juez de instruccion de esta villa de Laredo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Severino Uriarte Agüera, de veintiun años, soltero, hijo de Ramon y Luisa, natural y domiciliado en Carasa, término municipal de Voto, de donde se ausentó hácia fines de Marzo último y cuyo paradero se ignora; que es de estatura alta, color blanco, cara algo sobre larga, barba poca y rubia, ojos sobre blancos, nariz y boca regular, viste pantalon y blusa de mahon claro, faja y boina encarnadas, y llama algo la atencion por su modo de andar pues se da alguna presuncion al hacerlo, fingiendo al parecer un aire que no le es natural; para que en el término de doce dias comparezca en la sala de audiencias del Juzgado á prestar declaracion de inquirir en causa que instruyo por lesiones, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades e individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dado en Laredo, Abril diez y ocho de mil ochocientos ochenta y tres.—Valentin Diez de la Lastra.—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.

D. VICENTE GOMEZ JARRAGA, Teniente graduado, Alférez del batallon de depósito de Santander, número 133.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del ejército me conceden como Juez Fiscal de la sumaria instruida contra el recluta disponible de este batallon, Manuel San Miguel Montes, natural de Quevedo, declarado soldado en el reemplazo de 1880 por el Ayuntamiento de Santillana, del Juzgado de Torrelavega de esta provincia, y á quien estoy sumariando por el delito de desercion, por este tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al citado recluta para que en el término de diez dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca en el cuartel de San Feli-

pe de esta capital á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan, y de no hacerlo se le seguirá la causa y será sentenciado en rebeldia sin más llamarle ni emplazarle.

Santander diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Vicente Gomez.

## COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

En vista de lo decretado por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 17 del actual, se suspende la subasta anunciada en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 214, de 20 de Marzo último, de la finca señalada con el núm. 1.289 del inventario, cuya subasta debía tener lugar el dia 27 del actual, constituyendo dicha finca un terreno erial ó improductivo radicante en el pueblo de Coó, Ayuntamiento de Los Corrales, de cabida de tres hectáreas, al sitio denominado «Detrás de la Peña.»

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para debido conocimiento del público.

Santander 23 de Abril de 1883.—El Comisionado principal de Ventas de esta provincia, Perfecto Rodrigo Blanco.

### RECTIFICACION.

En el *Boletín oficial* núm. 211 de fecha 20 de Marzo último, y en el anuncio de varias fincas de bienes nacionales, cuya subasta ha de tener lugar el dia 27 del actual, por una equivocacion involuntaria se señala la finca núm. 1.304 del inventario como perteneciente al Ayuntamiento de Ruesga, siéndolo al de Ramales, cuya finca la constituye un terreno erial al sitio «de Trebesco» de cabida de 75 áreas, y la señalada con el número 1.305 que se halla anunciada á continuacion, pertenece al Ayuntamiento de Ruesga y que la constituye un terreno improductivo radicante en término del pueblo de Riva, al sitio de «Cierro de los Pandillos», de cabida de 54 áreas 5 centiáreas.

Santander 21 de Abril de 1883.—El Comisionado principal, Perfecto Rodrigo Blanco.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Del paseo de la Concepcion de esta

**ASMA** CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES, y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los **TUBOS LEVASSEUR**.

Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, en Paris. — Madrid: Agencia franco-española, Sordo, 34

Depósito en Santander: D. Erasun Salgado, Atarazanas, 19.



## ALAMBIQUE-VALYN

Portatil, de hogar central y para todo combustible (PRIVILEGIADO)

PUDIENDO FUNCIONAR EN CUALQUIER PARTE Para Ensayos, Destilaciones domésticas, Industriales, Agrícolas, Económicas, &c.

Indispensable en todo Establecimiento vinícola, Destileria, Explotacion agricola, Laboratorio, &c.

De primera utilidad en Haciendas, Quintas, Casas particulares y otras

FABRICADO DE COBRE ROJO ESTANADO.

Elegante, ligero, sólido, fácil de emplear.

Capacidad, 1 litro 1/4 y 12 lit.; baño maria 1/2 lit. y 7 lit.

PRECIO sin precedente 50, 75, 100 ptas ó mas. — Embalaje 3 pesetas.

ACOMPANADO DE UNA NOTICIA

**BROQUET** Constructor

PARIS - 121, Rue Oberkampf, 121 - PARIS

UNICO CONCESIONARIO

ciudad, número 7, piso 1.º, desapareció el dia 2 del actual, á las 7 de la tarde, una joven soltera llamada Dolores Calveja Ruiz, cuyas señas son las que si-poco gruesa, color moreno, pelo castaño, ojos negros; tiene rasgada la oreja derecha

Se suplica á la persona que sepa donde se encuentra citada joven avisar á su madre María Ruiz, que vive en la casa antes mencionada, la cual lo agradecerá.

## SUBASTA VOLUNTARIA.

CASAS EN LA CALLE DE RUPALACIO.

A voluntad de sus dueños se venderán en pública subasta el dia 25 del corriente mes de Abril, á las once de la mañana, en la Notaría de D. Urbano de Agüero, calle de San Francisco, núm. 12, piso 3.º, las casas siguientes, que radican en esta ciudad:

1.º Una casa, número 3, de la calle de Rupalacio (antes del Peso), compuesta de almacén, piso 1.º, 2.º, 3.º y guardilla habitable, de ocho metros de frente y catorce metros cuarenta y cinco centímetros de fondo.

2.º Otra casa contigua á la anterior, número 5 de la misma calle de Rupalacio, compuesta de dos almacenes, dos habitaciones en el piso 1.º, dos en el 2.º, dos en el 3.º y dos guardillas habitables, que mide once metros veinte centímetros de frente por catorce metros cuarenta y cinco centímetros de fondo.

3.º Otra casa contigua también á la anterior, número 7 de dicha calle de Rupalacio, compuesta de almacén, piso 1.º, 2.º, 3.º y guardilla habitable, que mide 7 metros ochenta y cinco centímetros de frente por catorce metros cuarenta y cinco centímetros de fondo

Las fincas se adjudicarán al mejor postor.

Las demás condiciones, que han de servir de base á la subasta, están de manifiesto en dicha Notaría, donde podrán acudir los que quieran interesarse en esta licitacion.

Santander 10 de Abril de 1883. 888

## FILIACIONES PARA QUINTOS.

Se hallan de venta en esta imprenta.

Imp. de Salvador Atienza, Carbajal, 4.

**NEURALGIAS** JAQUECAS, DOLORES DE ESTOMAGO y todas las afecciones nerviosas, se curan inmediatamente con las **PILDORAS ANTI-NEURALGIAS** del Dr. CRONIER.

## ALAMBIQUE-VALYN

Portatil, de hogar central y para todo combustible (PRIVILEGIADO)

PUDIENDO FUNCIONAR EN CUALQUIER PARTE Para Ensayos, Destilaciones domésticas, Industriales, Agrícolas, Económicas, &c.

Indispensable en todo Establecimiento vinícola, Destileria, Explotacion agricola, Laboratorio, &c.

De primera utilidad en Haciendas, Quintas, Casas particulares y otras

FABRICADO DE COBRE ROJO ESTANADO.

Elegante, ligero, sólido, fácil de emplear.

Capacidad, 1 litro 1/4 y 12 lit.; baño maria 1/2 lit. y 7 lit.

PRECIO sin precedente 50, 75, 100 ptas ó mas. — Embalaje 3 pesetas.

ACOMPANADO DE UNA NOTICIA

**BROQUET** Constructor

PARIS - 121, Rue Oberkampf, 121 - PARIS

UNICO CONCESIONARIO